

Montevideo, 17 de marzo de 1976.-

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Ud. la Resolución adoptada por el Sr. Intendente Municipal de fecha 15 de marzo de 1976.-

"Res: Nº 68.680 Montevideo, 15 de marzo de 1976.- Visto: que por
"Resoluciones Nos. 553, 1330 y 19.201 de fechas 13 de marzo y 11
"de abril de 1972 y 3 de setiembre de 1973, respectivamente, se
"reglamentó el pago de los importes correspondientes relativos a
"licencias generadas y no usufructuadas por funcionarios que ha-
"yan dejado de pertenecer a la Administración Municipal;-----
"Resultando: 1) que la Resolución Nº 553 de 13 de marzo de 1972
"dispuso que el pago de las citadas licencias se fijara en no me-
"nos de tres (3) cuotas mensuales, que en ningún caso podrán ser
"superiores a los N\$ 100.00 (nuevos pesos cien); 2) que la Resolu-
"ción Nº 1330 de 11 de abril de 1972, estableció: "Todas las li-
"cencias no usufructuadas que no superen el margen máximo de ---
"N\$15.00 (nuevos pesos quince) serán abonadas en una sola y única
"vez"; 3) que en razón de los aumentos salariales operados, como
"asimismo el costo general de vida, con fecha 3 de setiembre de
"1973 y por Resolución Nº 19.201, se modificó la antedicha Reso-
"lución Nº 1330, estableciéndose: "Modificar el monto de N\$15.00-
" (nuevos pesos quince) establecido por la Resolución Nº 1330 de-
"11 de abril de 1972, disponiendo que a partir de la fecha de la
"presente Resolución, los importes correspondientes a licencias-
"no usufructuadas que no excedan el importe total de N\$35.00 (nue-
"vos pesos treinta y cinco) serán abonados en una sola y única
"cuota";-----
"Considerando: 1) que a la fecha se manifiestan similares condi-
"cionantes a las que permitieran las modificaciones señaladas;--
"2) que en tal sentido procede la regularización correspondiente;
"EN ACUERDO: con el Departamento Administrativo;-----
"-----EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,-----
"-----RESUELVE:-----
"1º.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 553, 1330 y 19.201-
"de fechas 13 de marzo y 11 de abril de 1972 y 3 de setiembre de
"1973, en cuanto se refiere al pago de los importes correspon-
"dientes a licencias generadas y no usufructuadas por funciona-
"rios que hayan dejado de pertenecer a la Administración Municipi-
"pal;-----
"2º.- A partir de la fecha, los importes correspondientes al pa-
"go de licencias no usufructuadas por funcionarios que hayan de-
"jado de pertenecer a la Administración Municipal y cuyo monto
"no exceda del total de N\$250.00 (nuevos pesos doscientos cincuen-
"ta) serán abonados en una sola y única cuota.-----

"3º).- En los casos en que el importe supere la cantidad estable-
cida por el numeral precedente, el pago se efectuará en cuotas-
mensuales, no superiores a los NS250.00 (nuevos pesos doscientos
cincuenta) cada una.-----
"4º).- Circúlese a todas las dependencias municipales y pase al -
Servicio de Personal.-Dr. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal;
Dr. ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General; Cr. JUAN CARLOS ROCA,
Director General".-----